

CUMPLE LO ORDENADO.

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

19 010 700

PAULINA SANDOVAL VALDÉS, en representación de **CRIADEROS CHILEMINK LTDA.** (en adelante, “CHILEMINK” o el “Titular”), Rol Único Tributario N° 78.117.890-K, domiciliado para estos efectos en calle Nueva Tajamar N°555, Piso 21, Oficina 2102, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución Exenta N°1, de fecha 5 de julio de 2016, Rol N° D-034-2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA” o “Superintendencia”), al Señor Superintendente del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que, la Resolución Exenta N° 7, de fecha 2 de diciembre de 2016, notificada a esta parte con fecha 12 de diciembre de 2016, señala en su resuelvo N°2 lo siguiente:

“II. SOLICITAR a Chile Mink, en base a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA que indica las circunstancias que deberán ser tenidas en cuenta por esta Superintendencia para la determinación de la sanción específica que en cada caso corresponda aplicar, si así procediere, para que remita a través de medios comprobables y fehacientes dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, la siguiente información:

- 1. Estados Financieros auditados de la empresa correspondiente al año 2015.*
- 2. Costos incurridos en la instalación y puesta en marcha del aerocondensador N°2. Para lo anterior deberá entregar documentación fehaciente que acredite dichos costos informados como; facturas, ordenes de servicios, entre otros.*
- 3. Costos incurridos en la realización de mantención preventiva del aerocondensador N°1. La entrega de este monto deberá ser acreditada (ya sea semanal o mensual) mediante documentación fehaciente que acredite dichos costos, como ordenes de servicio, facturas entre otros.*

4. *Costos incurridos en la realización de la primera medición de olores realizada por la empresa Ekométrica. Para lo anterior deberá entregar documentación fehaciente que acredite dichos costos informados como; facturas, ordenes de servicios, entre otros.*
5. *Costos incurridos en la realización de la segunda medición de olores realizada por ANAM. Para lo anterior deberá entregar documentación fehaciente que acredite dichos costos informados como; facturas, ordenes de servicios, entre otros.”*

En consideración a lo resuelto, vengo en acompañar los siguientes documentos a fin de entregar la información que ha sido requerida por esta Superintendencia:

1. Balance General y Estados de Resultados de ChileMink al año 2015.
2. Costos incurridos en la instalación y puesta en marcha del Aerocondensador N°2:
 - a. Factura N° 157, de fecha 2 de septiembre de 2013, que acredita la compra del aerocondensador a la empresa Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda.
 - b. Factura N° 427, de fecha 30 de septiembre de 2013, que acredita la fabricación de la estructura de montaje del aerocondensador por la empresa Matimetal Maestranza.
 - c. Factura N° 0040, de 20 de mayo de 2014, que acredita la provisión e instalación del tubo de conexión del aerocondensador al Digestor Thor, efectuado por Luis César Soto Soto Estructuras Metálicas EIRL.
 - d. Factura N° 2015-02306, de fecha 10 de febrero de 2016, emitida por Haarslev Industries a quien se le compro el ventilador del Aerocondensador N° 2.
 - e. Factura N° 223544, de fecha 18 de febrero de 2016, de la Agencia de Aduanas de Leslie Alan Macowan que realizó la internación al país del ventilador del Aerocondensador N° 2.
3. Costos incurridos en la realización de mantención preventiva del Aerocondensador N°1:
 - a. Factura N° 6, de 22 de diciembre de 2016, emitida por Sociedad Matimetal Limitada, en el cual se acredita la mantención preventiva del mes de diciembre de 2015.

- b. Factura N° 4, de 25 de noviembre de 2015, emitida por Sociedad MatiMetal Limitada, en el cual se acredita la mantención preventiva del mes de noviembre de 2015.
- c. Factura N° 00019, de 26 de octubre de 2015, emitida por Sociedad MatiMetal Limitada, en el cual se acredita la mantención preventiva del mes de octubre de 2015.
- d. Factura N° 00014, de 25 de septiembre de 2015, emitida por Sociedad MatiMetal Limitada, en el cual se acredita la mantención preventiva del mes de septiembre de 2015.
- e. Factura N° 00013, de 28 de agosto de 2015, emitida por Sociedad MatiMetal Limitada, en el cual se acredita la mantención preventiva del mes de agosto de 2015.
- f. Factura N° 0008, de 22 de julio de 2015, emitida por Sociedad MatiMetal Limitada, en el cual se acredita la mantención preventiva del mes de julio de 2015.
- g. Factura N° 0006, de 30 de junio de 2015, emitida por Sociedad MatiMetal Limitada, en el cual se acredita la mantención preventiva del mes de junio de 2015.
- h. Factura N° 0004, de 28 de mayo de 2015, emitida por Sociedad MatiMetal Limitada, en el cual se acredita la mantención preventiva del mes de mayo de 2015.
- i. Factura N° 00023, de 28 de abril de 2015, emitida por Sociedad MatiMetal Limitada, en el cual se acredita la mantención preventiva del mes de abril de 2015.
- j. Factura N° 00021, de 30 de marzo de 2015, emitida por Sociedad MatiMetal Limitada, en el cual se acredita la mantención preventiva del mes de marzo de 2015.
- k. Factura N° 00016, de 28 de febrero de 2015, emitida por Sociedad MatiMetal Limitada, en el cual se acredita la mantención preventiva del mes de febrero de 2015.

1. Factura N° 00015, de 27 de enero de 2015, emitida por Sociedad MatMetal Limitada, en el cual se acredita la mantención preventiva del mes de enero de 2015.
4. Costos incurridos en la realización de la primera medición de olores realizada por la empresa Ecometrika:
 - a. Factura N° 13845, de 6 de octubre de 2015, emitida por The Synergy Group SpA.
 - b. Factura N° 14042, de 25 de noviembre de 2015, emitida por The Synergy Group SpA.
 - c. Factura N° 13967, de 6 de noviembre de 2015, emitida por The Synergy Group SpA.
 - d. Factura N° 13966, de 6 de noviembre de 2015, emitida por The Synergy Group SpA.
5. Copia de la Factura N° 18202, de 11 de enero de 2016, que acredita los costos incurridos en la realización de la segunda medición de olores realizada por ANAM.

POR TANTO,

RUEGO AL SR. SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE, tener por acompañados los documentos individualizados y por entregada la información requerida mediante Res. Ex. N° 7 de fecha 2 de diciembre de 2016.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "P. Sandoval". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line that extends to the right.